



## **BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LOS PREMIOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DE BACHILLERATO, PROGRAMA 10.**

### **1. Objeto del premio**

Estas bases regulan la concesión del decimoséptimo premio del Ayuntamiento de Roses a los mejores trabajos de investigación de bachillerato.

Este premio tiene el objetivo de potenciar el espíritu de investigación entre el alumnado escolarizado en el municipio de Roses, dando a conocer a la ciudadanía los trabajos de investigación que se llevan a cabo; crear un fondo municipal de trabajos de investigación y colaborar con la comunidad educativa, el alumnado y sus familias para favorecer el éxito escolar de los chicos y chicas de Roses.

### **2. Procedimiento de concesión**

El procedimiento de concesión es el de concurrencia competitiva.

### **3. Formato de los trabajos**

Los trabajos de investigación que se presenten tendrán que ser obras inéditas desarrolladas en cualquier disciplina. El formato de los trabajos será el que cada centro educativo establezca para el trabajo de investigación.

Al trabajo hay de constar solo el título y tiene que ser totalmente anónimo.

Al trabajo y a la documentación que forme parte del mismo, no hay de haber ninguna referencia exprés que pueda indicar el autor y/o el centro docente para garantizar el anonimato.

Tampoco hay de haber referencias indirectas que permitan deducir la auditoría del trabajo (referencias a familiares, a tutores de trabajo, fotografías sin difuminar al autor/a, enlaces a plataformas virtuales que lleven el nombre del autor/a, etc...).

**La carencia, en primera instancia, de anonimización total del trabajo comportará su inadmisión.**

**Será también motivo de inadmisión la detección de la autoría a través de cualquier tipo de red social, llanura web, medios de comunicación, o similares.**

### **4. Destinatarios**





Los alumnos estudiantes de 2.º de bachillerato de los centros del municipio de Roses, que hayan presentado el trabajo de investigación durante el curso escolar vigente, las obras de los cuales hayan sido seleccionadas y presentadas previamente, a esta convocatoria, por la Dirección de los centros de enseñanza de Roses.

Cada centro podrá avalar un máximo de dos trabajos de investigación.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de estas bases.

## 5. Cuantía de los premios

La cuantía máxima destinada a este concurso es de 1.000,00 €, incluido el importe correspondiente en la retención en concepto de IRPF en su caso, con cargo a la aplicación XX 60 3261 4810000.

Si el importe bruto del premio, o premios acumulados por un mismo acto, es de más de 300,00 €, se le aplicará la retención en concepto de IRPF que corresponda.

Se establecen dos premios, con los importes brutos siguientes:

Un premio de 750,00 € para el trabajo ganador.

Un accésit de 250,00 €.

## 6. Criterios de valoración

	Puntuación máxima
La adecuación de la metodología utilizada en el trabajo a los objetivos planteados y a los contenidos presentados	2'5 puntos
La capacidad de resolver los problemas presentados, la idoneidad de las fuentes de información y el uso de estas fuentes	2'5 puntos
La originalidad del trabajo y el planteamiento de sus objetivos, la creatividad, el rigor y el tratamiento científico en el desarrollo del tema del trabajo	2'5 puntos
La presentación, la estructuración y la corrección, el uso adecuado de la lengua y la capacidad de síntesis	2'5 puntos

## 7. Órgano instructor

La instrucción del procedimiento corresponderá, en todo caso, al área de Enseñanza.





## **8. Premios**

El pago de los premios se hará mediante transferencia bancaria, una vez los premiados hayan entregado la documentación correspondiente (DNI, declaración de datos fiscales/ficha de acreedor e instancia solicitando el premio).

Así mismo, se entregará un obsequio a todos los/las chicos y chicas participantes en esta edición.

Para dar cumplimiento a la normativa legal los perceptores de estos premios serán declarados dentro del modelo anual 347 de la Agencia Tributaria y también a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

## **9. Jurado**

El jurado del Premio lo formarán: uno/a técnico/a del archivo municipal, un director/a o profesor/a de un centro de educación secundaria (que en ningún caso podrá ser director/a o profesor/a de los centros del municipio de Roses), y un tercer miembro con reconocida trayectoria profesional dentro del mundo académico y cultural. Actuará como secretario/aria un técnico/a del área de Enseñanza del Ayuntamiento de Roses.

La decisión del jurado será inapelable, se extenderá en una acta donde constarán el nombre de los trabajos presentados y la propuesta razonada y puntuada de los trabajos ganadores que será elevada al alcalde/sa presidente/a.

Cualquier aspecto no previsto en las bases será resuelto por el jurado.

## **10. Resolución de las solicitudes**

La resolución del otorgamiento de los premios corresponde al alcalde/sa presidente/a.

## **11. Derechos**

Para facilitar la difusión de los trabajos ganadores, con la aceptación del premio, el autor cederá en el Ayuntamiento de Roses, sin límite temporal, el derecho a publicar el trabajo y/o hacer la comunicación pública por la red de Internet. En cualquier caso, en la difusión se indicarán el nombre del autor y el nombre del centro educativo al cual pertenece.

## **12. Regulación jurídica**

En todo aquello que no se prevé de forma específica en estas bases le será de aplicación:





**Ajuntament de Roses**  
www.roses.cat

- ⌚ Las bases generales reguladoras de subvenciones municipales a las que se puede acceder clicando el siguiente enlace: [Bases generales reguladoras de subvenciones municipales.](#)
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2003, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ⌚ Cualquier otra disposición normativa que esté aplicable por razón de la materia o del sujeto.

